Auto :
Proceso : ALIMENTOS
Radicado : Nro. 1998-00638
OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Mediante la presente providencia se autoriza al beneficiario alimentario IVAN ALEXANDER DE LA OSSA CEBALLOS, con el fin que siga reclamando la cuota alimentaria constituida a su favor, como quiera que ya es mayor de edad, así mismo se ordena la entrega de la totalidad de los depósitos judiciales que reposan en este Despacho judicial a su favor, en firme la presente decisión, tal y como fuera solicitado en razón a que la señora VIRGINIA MARIA GIRALDO MANJARREZ, ya no ejerce la representación legal del solicitante.

En consecuencia, de lo anterior se ordena enviar oficio al pagador del demandado con el fin que en adelante se sigan consignando las cuotas alimentarias a favor del señor DE LA OSSA CEBALLOS en la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá Nro. 138494695, por solicitud del actor. Por Secretaria líbrese la comunicación respectiva, con la constancia de la apertura de la cuenta, la cual anexó este, así como el envío de la copia de la presente providencia al demandante como quiera que viene actuando sin apoderado judicial.

N O T I F Í Q U E S E ,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
J U E Z .

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 22-08-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Jacqueline Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53ef56011abbb99d9fe4296333816910a1dbd7187c7b56d7c50d11a83dfcf712**

Documento generado en 19/08/2022 12:10:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica